

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Supremo N° 3022 de 27 de marzo de 1952, se dispuso la expropiación por necesidad y utilidad pública del inmueble N° 953 de la calle Potosí de esta ciudad, perteneciente a la familia Gutiérrez Zegarra, con destino a las oficinas del Ministerio Público.

Que, a pesar del largo tiempo transcurrido desde la fecha en que se dictó el Decreto expropiatorio, aún no se han concluido los trámites respectivos, y tampoco se ha cancelado suma alguna a la familia propietaria del inmueble.

C O N S I D E R A N D O:

Que, por información proporcionada por el señor Presidente de la Corte Superior del Distrito, se tiene entendido que el indicado inmueble, ya no se adecúa a los requerimientos de un moderno edificio destinado al Palacio de Justicia, y que por el contrario se tiene un nuevo proyecto al respecto.

Que, en consecuencia es necesario adoptar las providencias legales pertinentes para devolver a los dueños, el pleno goce de su derecho propietario.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-Abrogar el Decreto Supremo N° 03022 de 27 de marzo de 1952, mediante el cual se dispuso la expropiación por necesidad y utilidad pública del inmueble signado con el N° 953 de la calle Potosí de esta ciudad, perteneciente a la familia Gutiérrez Zegarra.

El señor Ministro del Interior, Justicia y Migración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diecisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.